

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE TIENDALIBRE
IMAGEN ECUADOR S.A.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía TIENDALIBRE IMAGEN ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 4082 de 24 de octubre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de octubre de 2006.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto social de TIENDALIBRE IMAGEN ECUADOR S.A., fue otorgada el 8 de Abril de 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución: No. 08 Q.IJ. 001304.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Segundo Manuel Mena Vizcete, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001304 de 21 de Abril de 2008, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de TIENDALIBRE IMAGEN ECUADOR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Guayaquil, de TIENDALIBRE IMAGEN ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución, en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

Quito, 21 de Abril de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS